

Bogotá D.C., viernes 12 de noviembre de 2021

Señora

ANGELITAGO

Twitter: @angelitag2010

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120099172 del 4 de noviembre de 2021.

Respetada señora Angelitago:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “*será que pueden pavimentar esta calle? Calle 95 entre av 68 y av Morato*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: LA FLORESTA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
11011668	CL 95	AK 68	KR 68B	V7	SI	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
11011914	CL 95	KR 68B	KR 68C	V7	SI	Se realizó mantenimiento Periódico en el mes de enero de 2021
11011643	CL 95	KR 68C	KR 68D	V7	SI	
11011627	CL 95	KR 68D	KR 68F	V7	SI	
11011605	CL 95	KR 68F	KR 69	V7	SI	
11011586	CL 95	KR 69	KR 69A	V7	SI	
11011550	CL 95	KR 69B	KR 69C	V7	SI	
11011510	CL 95	KR 69C	AK 70	V7	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad fue posible establecer que el tramo de la Calle 95 entre la Carrera 68B y la Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) fue intervenida en el mes de enero del presente año mediante actividades de Mantenimiento Periódico.

El tramo de la Calle 95 entre la Avenida Carrera 68 y la Carrera 68B, de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, no se encuentra incluido actualmente dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que

dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

No obstante, se evaluará la posibilidad de incluir el mencionado tramo vial dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la Calle 95 entre la Avenida Carrera 68 y la Carrera 68B, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20211120099172)

Documento 20211200090111 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 12-11-2021 16:01:42

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL





UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

20211200090111

Radicado: **20211200090111**

Fecha: 12-11-2021

Pág. 3 de 3

ea60620dda466279b4aafd9a84d2abc77f2c5113956facbf7c8a843d0fd49756

Código de Verificación CV: 31ad6 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

